

Factura Pequeño Contribuyente

JONATHAN ISAAC, CALDERÓN RIOS
Nit Emisor: 111317339
JONATHAN ISAAC CALDERON RIOS
19 CALLE 16-73 A COLONIA PROYECTO 4-4, zona 6, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
200BDF51-A640-4D9E-92E1-483EA896DD16
Serie: 200BDF51 Número de DTE: 2789232030
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 31-oct-2021 18:25:44
Fecha y hora de certificación: 18-oct-2021 18:25:44
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del (15/10/2021) al (31/10/2021), según contrato número MEM-524-2021.	3,290.32	0.00	3,290.32	
TOTALES:					0.00	3,290.32	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-524-2021** de prestación de *servicios Técnicos* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en

las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-524-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **15 al 31 de Octubre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación

TDR 1: Apoyar en el análisis técnico de propuestas vinculadas al sector eléctrico

Se brindo apoyo en la siguiente actividad:

1. Manual de normativas centroamericanas para instalaciones eléctricas de baja tensión (1000 v)

TDR 2: Apoyar en la elaboración de informes analíticos de variables del sector eléctrico

Se brindo apoyo en la siguiente actividad:

1. Redacción del avance para la actividad OLADE panorama energético de América Latina y el Caribe 2021

TDR 3: Apoyar en el análisis y elaboración de estudios eléctricos

Se brindo apoyo en:

1. La realización del estudio a largo plazo como parte del plan de expansión indicativo del sistema de generación.

TDR 4: Apoyar en la elaboración y análisis de costos de obras en el sistema eléctrico

Se brindo apoyo en:

1. La actualización de costos de obras propuestas dentro de los estudios para el PEG 2022 – 2052.

TDR 5: Apoyar en la materia de su especialidad en la planificación del sistema eléctrico nacional

1. Tabulación de resultados para elaboración de gráficas e indicadores a tomar en cuenta dentro del PEG 2022 – 2052

TDR 6: Apoyar en la Planificación para la ampliación del índice de cobertura eléctrica

Se brindo apoyo en la actividad:

2. Elaboración y actualización de premisas tomadas y escenarios utilizados en el Plan de expansión indicativo del sistema de generación PEG 2022 – 2052.

Atentamente,

Jonathan Isaac Calderón Ríos
DPI No. (2983939720101)

Vo.Bo.

Ing. Gabriel Armando Velásquez Velásquez
Jefe Unidad de Planeación Energético Minero
Ministerio de Energía y Minas



Aprobado

Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía

Vo.Bo.

Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo.

Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible